

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores **Concejo Administrativo Cooperativa de Temporales del Atlántico Cootem.**

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros consolidados adjuntos de la Cooperativa de Temporales del Atlántico, que comprenden el estado de la situación financiera al 31 diciembre de 2024, y los estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros individuales adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros individuales libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros individuales adjuntos, con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros individuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros individuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros individuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros individuales.

Actuando de mi cuenta, mi dictamen sobre los estados financieros es:

Opinión Favorable

He auditado los estados financieros individuales de la Cooperativa de Temporales del Atlántico, que comprenden el estado de la situación financiera, al 31 de diciembre 2024, estado de resultado integral, estado en el cambio en el patrimonio y el flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio terminado a dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la entidad han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con la ley 1314 de 2009 y decreto 2706 de 2012.

Los estados financieros por el periodo transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, preparados de conformidad con el artículo 32 del decreto 2649 de 1993, fueron auditados por este revisor fiscal, y en mi informe del 15 de Marzo del 2025, exprese una opinión favorable sobre los mismos.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo la auditoria de la Cooperativa de Temporales del Atlántico de conformidad con el artículo 7 de la ley 43 de 1990.

Considero que la evidencia de auditoria que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Otros asuntos¹

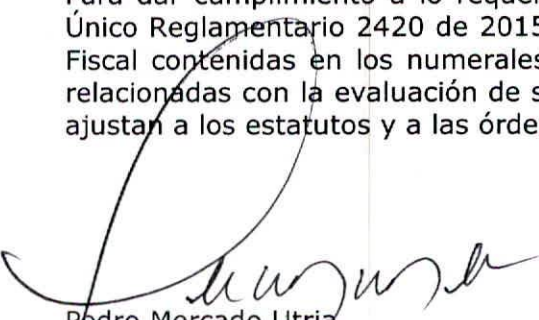
Los estados financieros individuales por el año terminado el 31 de diciembre de 2024 se presentan exclusivamente para fines de comparación y fueron auditados por mí² de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia y en mi informe de fecha 15 de marzo de 2025, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto, durante 2024:

- a) La contabilidad de la Sociedad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.³
 - b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y el Consejo de Administración.⁴
-

- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y de registro de los ahorros permanentes se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración.
- e) La Cooperativa no tiene empleados nominales por eso no genera, las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral.
- f) La cooperativa en la actualidad está registrada en la Dian como una ESAL , para el presente año se solicitara la actualización de entidad ESAL.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea



Pedro Mercado Utria
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 90816 -T
Soledad
15 de marzo 2025.